

**Al contestar refiérase
al oficio No. 07199**

24 de marzo, 2025
DFOE-CAP-0778

Máster
Marlene Villanueva Sanchez
Directora Ejecutiva a.i.
SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO
marlene.villanueva@sbdcr.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 01-2025 de la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo

La Contraloría General recibió el oficio N.° DE-SBD-038-2025 del 17 de febrero de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2025 de la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos no tributarios, para ser aplicados en transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Rector como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 03-2025 celebrada el 11 de febrero de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-0778

2

24 de marzo, 2025

actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Los ingresos corrientes estimados por ₡3.339,3 millones, de acuerdo con los criterios técnicos aplicados para su estimación y las justificaciones aportadas por esa entidad.

b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones y criterio jurídico aportado por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 01-2025 por ₡3.339,3 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FAG/GRA/ncs

Ce: Licda. Liliana Chacón Corrales, Secretaria de Actas, CR SBD, liliana.chacon@sbdcr.com
Lic. Oscar Cásares Rodríguez, Director de Finanzas, CR SBD, oscar.casares@sbdcr.com
Lic. Alejandro Siles Gonzalez, Coordinador de Gestión Estratégica, alejandrosiles@sbdcr.com

Ni: 3834, 4973, 5511, 6177 (2025)

G: 2025001284-1